Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 032			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión : 10/08/2019	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado: 356412	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019	
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - AD REFERENDUM			
Proveedor:	GILCOPAR S.R.L.	RUC:	80009240-6

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C - LOTE 9

N° ORDEN	N° de LOTE / ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	TIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7.5	CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	2	112.000	224.000
2	7.6	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	1	591.500	591.500
3	7.7	CAMBIO FIBRA DE FRENO TRASERO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	4	112.000	448.000
4	7.14	RETIFICACION DE TAMBOR	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	2	50.000	100.000
5	7.15	RECTIFICACION DE DISCO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	2	50.000	100.000
6	7.18	REPARACION DEMORDAZA DE FRENO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	2	192.500	385.000
7	7.8	CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	1	773.500	773.500
8	7.22	FLUIDO DE FRENO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	1	45.500	45.500
9	7.24	MANO DE OBRA POR REPARACION DE FRENO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	1	294.000	294.000
10	1.12	SCANEO COMPUTARIZADO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	1	318.500	318.500
11	1.28	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIMETRO	UNIDAD	NISSAN	FRONTIER HEU-230	1	409.500	409.500
							TOTAL GENERAL:	3.689.500

SON GUARANÍES: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 10/08/2019	Hasta: 16/08/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (CINCO) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

MARIO CIBILS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.

Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L.	- 10/08/2019 -	SR. OSVALDO RESQUÍN JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	